

**LEGISLATURA MUNICIPAL DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA¹**

**RESOLUCIÓN NÚM. 118
SERIE 2008-2009
(P. de R. Núm. 137, Serie 2008-2009)**

APROBADA:

30 DE ABRIL DE 2009

RESOLUCIÓN

LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, EN REPRESENTACIÓN DE SUS CIUDADANOS, EXTIENDE SUS FELICITACIONES A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN JUAN, PARTICULARMENTE A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE SAN JUAN, POR SU DEDICACIÓN Y EXCELENCIA, DEMOSTRADOS EN OCASIÓN DE CELEBRARSE EN LA CIUDAD CAPITAL EL CLÁSICO MUNDIAL DE BASEBALL 2009; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Artículo 3.009 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, establece que el Alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad le corresponde su dirección, administración y fiscalización;

POR CUANTO: El inciso (m) del Artículo 5.005, de la Ley de Municipios Autónomos, autoriza a la Legislatura Municipal a aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que, de acuerdo a esta ley o a cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación;

POR CUANTO: El Municipio de San Juan es dueño en pleno dominio del *Complejo Deportivo*, localizado en Hato Rey, Puerto Rico, compuesto por las instalaciones deportivas del *Coliseo Roberto Clemente* y del *Estadio Hiram Bithorn*, y sus áreas adyacentes. Instalaciones operadas y administradas por el *Departamento de Recreación y Deportes del Municipio de San Juan*, en el que se llevan a cabo un gran número de actividades y eventos, locales e internacionales, de índole cultural, deportivos, artísticos, cívicos, entre otros, durante toda época del año. Dichas instalaciones constituyen el centro de actividades múltiples más importante y visitado en Puerto Rico;

POR CUANTO: El pasado mes de marzo de 2009, la Ciudad Capital vistió sus mejores galas para ser la sede del *Grupo D*, del ***Clásico Mundial de Béisbol 2009***, que fuera auspiciado por segunda ocasión por la *Major League Baseball*. En dicho evento,

¹ Estado Libre Asociado de Puerto Rico

participaron los equipos de *Netherlands* (Holanda), República Dominicana, Panamá y Puerto Rico, los cuales se disputaron el pase a la segunda ronda del *Mundial* que se celebró en Miami, Florida;

POR CUANTO: Es menester destacar la organización y orden desplegados por los funcionarios y empleados del *Departamento de Recreación y Deportes del Municipio de San Juan* en tan memorable evento deportivo, que llegó a movilizar a cientos de miles de fanáticos del *baseball* desde el 7 al 11 de marzo de 2009, que abarrotaron todos los días el *Estadio Hiram Bithorn*;

POR CUANTO: Es igualmente imprescindible, destacar las excelentes condiciones del *Complejo Deportivo* de la Ciudad Capital, que sirvió de escenario para los referidos juegos internacionales, donde el equipo de Puerto Rico se coronó como ganador indisputable del *Grupo D* y adquirió el derecho a competir en la *Segunda Ronda* en Miami;

POR CUANTO: Con el transcurso de los años, a base de la experiencia adquirida en el *Clásico Mundial de Baseball 2006*, tenemos que forzosamente concluir que este año se superaron todas las expectativas y la Ciudad Capital logró brillar en el firmamento deportivo por derecho propio, aportando unas facilidades deportivas a la altura de las existentes en Los Ángeles (California) y Miami (Florida);

POR CUANTO: Tal es la magnitud de dicho evento, que se estima que a los treinta y nueve (39) juegos del ***Clásico Mundial de Béisbol 2009***, asistieron ochocientos un mil cuatrocientos ocho (801,408) fanáticos, a siete (7) estadios, de siete (7) ciudades, de cinco (5) países, incluido San Juan, en un periodo de diecinueve (19) días;

POR CUANTO: Se anticipa que para el año 2013, además de Tokio y San Juan, podríamos tener partidos del ***Clásico Mundial de Baseball*** en Caracas y Santo Domingo, y en ciudades de Estados Unidos, para una proyección internacional más abarcadora;

POR CUANTO: No es la primera vez que la Ciudad Capital tiene el honor de ser la sede de importantes juegos deportivos. En la Temporada Regular del 2003, del Béisbol de las Ligas Mayores, en el *Estadio Hiram Bithorn* se escenificaron veintidós (22) juegos, que fueron transmitidos a la televisión nacional de los Estados Unidos, destacando la calidad de nuestras facilidades deportivas;

POR CUANTO: La Legislatura Municipal de San Juan, en el descargo de las funciones reconocidas por la Ley de Municipios Autónomos, reconoce la gestión de la Administración Municipal de San Juan, muy particularmente de los funcionarios y servidores públicos del *Departamento de Recreación y Deportes*, por su dedicación y excelencia demostrados en ocasión de celebrarse el ***Clásico Mundial de Baseball 2009***.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Se reconoce la *gestión de la Administración Municipal de San Juan, muy particularmente de los funcionarios y servidores públicos del Departamento de Recreación y Deportes, por su dedicación y excelencia demostrados en ocasión de celebrarse en la Ciudad Capital el Clásico Mundial de Baseball 2009*, mediante una Resolución de Felicitación la cual se entregará, en forma de Pergamino, a la dirección ejecutiva del *Departamento de Recreación y Deportes*, para que la hagan extensiva a todos los servidores públicos que laboran en sus respectivas dependencias municipales.

Sección 2da.: Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 3ra.: Si cualquier parte, párrafo o sección de esta Resolución fuese declarado nulo o inválido por un Tribunal con jurisdicción y competencia, la sentencia dictada a tal efecto sólo afectará aquella parte, párrafo o sección cuya nulidad o invalidez haya sido declarada.

Sección 4ta.: Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Elba A. Vallés Pérez
Presidenta

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 137, Serie 2008-2009, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 30 de abril de 2009, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Isis Sánchez Longo, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Berlingeri Bonilla, Diego G. García Cruz, Angel L. González Esperón, Rafael R. Luzardo Mejías, Roberto D. Martínez Suárez, Ramón Miranda Marzán, Víctor Parés Otero, Marco A. Rigau Jiménez, Angel Noel Rivera Rodríguez, Hiram J. Torres Montalvo; y la Presidenta, señora Elba A. Vallés Pérez; y no habiendo participado en la votación el señor Manuel E. Mena Berdecía.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cuatro páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 1ro. de mayo de 2009.

Carmen M. Quiñones
Secretaria
Legislatura Municipal de San Juan